

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE  
GARANTIAS DE  
BUCARAMANGA – SANTANDER

Bucaramanga, 27 de septiembre de 2016

OFICIO 1892

REF: 2016-00115

ACCIONANTE: HERMES JOYA TORRES Y OTROS

ACCIONADO: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

SEÑORES:

MARIA CRISTINA AYALA, SOL YOLIMA MARTINEZ ARGUELLO, OVIDIO BERRIO V., DIANA MARCELA BARAJAS AVILA, CLAUDIA V. SERNA IDARRAGA, JENNIFFER MILENA LARROTA BARAJAS, MARTHA LLAMOSAS DE FLOREZ, SARA BARAJAS MENDOZA, MERY LUZ ARGUELLO CACERES, MARIBEL CARDONA VELASQUEZ, SANDRA PATRICIA RAVELO PINZON, ZOILA LISBETH MENDOZA ORTEGA, BERNARDO AUGUSTO RODRIGUEZ, DIEGO ANDRES DUARTE NIÑO, JULIA VERGARA VILLANUEVA Y GLORIA MARIN PEREZ.

De conformidad al Auto proferido de fecha veintitrés (3) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) atentamente me permito notificarles que éste Juzgado AVOCÓ EL CONOCIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA POR USTEDES PRESENTADA Y la ACUMULO al radicado 68001-40-88-014-2016-0115 contra el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA siendo que por considerarlo pertinente el despacho vinculo de oficio a METROCINCO PLUS, METROLINEA, la ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, UNITRANSA S.A., TRANSCOLOMBIA S.A. Y ORIENTAL DE TRANSPORTADORES, esto por la presunta violación a los Derechos Fundamentales relacionados con la dignidad humana, libre locomoción, acceso a los servicios públicos, igualdad, acceso al trabajo entre otros, dándosele el trámite preferencial y sumario dispuesto por el Decreto 2591 de 1991:

Teniendo en cuenta que los accionantes solicitan como MEDIDA PROVISIONAL que se ordene a la entidad pública suspenda los efectos de resolución, será menester negar la misma por cuanto no se dan las condiciones de urgencia que ello amerita, es decir no reúne los requisitos presupuestos en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 para decretarla.

El Juzgado catorce Penal Municipal con funciones de control de garantías de Bucaramanga tiene sus oficinas ubicadas en la carrera 11 No. 41 – 84 de la ciudad.

Cordialmente,

  
LIGIA SUSANA PEREZ ARBOLEDA  
SECRETARIA

CARRERA 11 No. 41 – 84 CENTRO